

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A
ROY ALEJANDRO CORVALAN MENESES.**

Expediente N°: 131HV000053.

SANTIAGO,

27 ENE. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

181

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° **131HV000053** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 67 que se adjunta.

Que los derechos del fisco fueron inscritos a fojas 36.960 N° 55.605 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

19637 2015 ENE 28 10:25

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña **ALICIA DEL CARMEN SAAVEDRA MOYA**, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don ROY ALEJANDRO CORVALAN MENESES, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000053

2º PÁGUESE a don ROY ALEJANDRO CORVALAN MENESES RUN N° **13.249.009-0**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$3.798.399.-** (tres millones setecientos noventa y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos)..

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por el interesado de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 67

REF.: ALICIA DEL CARMEN SAAVEDRA MOYA

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO,

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES**

**A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: ROY ALEJANDRO CORVALAN MENESES
Causante: ALICIA DEL CARMEN SAAVEDRA MOYA
Acervo Hereditario: Derechos sobre el 50% del inmueble inscrito a Fojas 39.392 Número 29.079 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1992.

Fecha de la Denuncia: 05 de agosto de 2010

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación.
N° de Resolución Exenta: 12.323
Fecha de Resolución Exenta: 06 de Mayo de 2011
Fecha de Publicación: 16 de Mayo de 2011

Inscripción de Posesión Efectiva: Fojas 36.960 N° 55.604 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Inscripción Especial de Herencia: Fojas 36.960 N°55.605 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes:

Para la propiedad Rol N° 3652-7, el Avalúo Fiscal vigente del primer semestre de 2015 es de **\$ 25.854.434.-**, sobre el cual el Fisco de Chile es dueño solo del 50%, por lo que lo liquidado corresponde a **\$12.661.329.**

4. Galardón:

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$12.661.329.-** no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 7949 de 27 de octubre de 2014, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar a la denunciante asciende a la suma de **\$3.798.399.-**, suma equivalente al 30% de lo liquidado.

5. Conclusiones:

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que no han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N° 1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón ascendente a la suma de **\$3.798.399.-** (tres millones setecientos noventa y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos).